

pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Argimiro Rodríguez Alvarez, S. A.», en la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos (659.495,58 pesetas), con una baja que supone el 17,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Rivero de Posadas, en la zona regable del pantano del Bembézar (Córdoba)», a «ECISA, Compañía Constructora, S. A.».

Como resultado del concurso restringido convocado en 14 de mayo de 1962, para las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Rivero de Posadas, en la zona regable del pantano del Bembézar (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dieciséis millones ochenta y ocho mil novecientos veintidós pesetas con cuarenta y nueve céntimos (16.088.922,49 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «ECISA, Compañía Constructora, S. A.», en la cantidad de quince millones ciento cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos (15.105.889,33 pesetas), con una baja que supone el 6,11 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta pública para la contratación del acopio de 49.800 metros cúbicos de áridos y 7.300 toneladas de cemento portland.

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 49.800 metros cúbicos de áridos y 7.300 toneladas de cemento portland, con destino a la ejecución de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Sevilla/San Pablo.—Campo de Vuelos. Ampliación de la pista de vuelo (primera fase)».

Las proposiciones deberán ser presentadas por separado por lo que respecta a los áridos y cemento, indicándose en el sobre de presentación el producto que se ofrece, siendo los precios límites y fianzas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307, en cada caso los siguientes:

49.800 metros cúbicos de áridos por un importe total máximo de 11.035.143 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y administración, siendo el importe total de la fianza provisional el de 220.702,86 pesetas.

7.300 toneladas de cemento portland por un importe total máximo de 6.967.553 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y administración, siendo el importe total de la fianza provisional el de 139.351,16 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea del Estrecho, en Sevilla, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire—Madrid—, el día 20 de julio del corriente año, a las once quince horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios, proporcionalmente al importe de la adjudicación.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.077. 2.ª 29-6-1962

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas Gando.—Edificaciones.—Central eléctrica».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas/Gando.—Edificaciones.—Central eléctrica», por un importe total máximo de 1.036.134,83 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 20.722,70 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria (Alejandro Hidalgo, número 24), todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso público tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire—Madrid—, el día 20 de julio del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 22 de junio de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.076. 2.ª 29-6-1962

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Propiedad del conjunto Base Aérea-Aeropuerto de Las Palmas».

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Propiedad del conjunto Base Aérea-Aeropuerto de Las Palmas», por un importe total máximo de 1.064.091,84 pesetas, incluidos los beneficios de contrata y administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 21.281,84 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria (Alejandro Hidalgo, núm. 24), todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta pública tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 20 de julio del corriente año, a las doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 22 de junio de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.117. 2.ª 29-6-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de junio de 1962 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Hmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores

que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 13 de junio de 1962.—P. D. Pedro Nieto Antúnez

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Enrique Rial Otero.
Nombre del vivero: «Lair número 1».
Concesionario: Don Enrique Rial Otero.
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Gómez Durán.

Peticionarios: Don Perfecto Abalo Barral y don José Ozores Outeiral.
Nombre del vivero: «A. O. número 2».
Concesionarios: Don Perfecto Abalo Barral y don José Ozores Outeiral.
Orden ministerial de concesión: 30 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 138).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Viturro Vidal.

Peticionario: Don José Ríos Palmas.
Nombre del vivero: «J. R. P. número 2».
Concesionario: Don José Ríos Palmas.
Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Doña Felicísima Crende Tombo.

Peticionario: Don José María Otero Dios.
Nombre del vivero: «Otero número 6».
Concesionario: Don José María Otero Dios.
Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 306).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Doña Teresa López García.

Peticionario: Don Manuel Ojea Silva.
Nombre del vivero: «K. número 1».
Concesionario: Don Manuel Ojea Silva.
Orden ministerial de concesión: 30 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Peticionario: Don Manuel Piñeiro Muñiz.
Nombre del vivero: «P. B. número 1».
Concesionario: Don Manuel Piñeiro Muñiz.
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José Tarrío Fernández.

Peticionario: Don Manuel Serantes Rubianes.
Nombre del vivero: «Socorro».
Concesionario: Don Manuel Serantes Rubianes.
Orden ministerial de concesión: 12 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 244).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Doña María Victoria Trigo Catoira.

Peticionario: Don Zoilo Trigo Sánchez.
Nombre del vivero: «Trigo número 2».
Concesionario: Don Zoilo Trigo Sánchez.
Orden ministerial de concesión: 11 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 179).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Luis Outes Plats.

Peticionario: Don Manuel Garrido Ferradas.
Nombre del vivero: «Garrido número 1».
Concesionario: Don Manuel Garrido Ferradas.
Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José Rodríguez Peón.

Peticionario: Don Manuel Garrido Ferradas.
Nombre del vivero: «Garrido número 2».
Concesionario: Don Manuel Garrido Ferradas.
Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José Rodríguez Peón.

ORDEN de 13 de junio de 1962 por la que se autoriza a don Angel Vega y Escandon la instalación de un parque-vivero de cultivo de mariscos

Ilmos. Sres. Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Vega y Escandon, vecino de Oviedo, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un parque-vivero de cultivo de mariscos, con una superficie de seis hectáreas, en la playa de Aramar, Distrito Marítimo de Luanco, y vistos los informes emitidos por las Autoridades y Centros Administrativos correspondientes y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Linares Sánchez, en diciembre de 1959, y darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que aquéllas comiencen.

Segunda. La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera. El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y que afecten a esta industria.

Quinta. El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos del timbre y Derechos Reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1962.—P. D. Pedro Nieto Antúnez

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se hace pública la séptima relación de mercancías que quedan sujetas al régimen de libre importación

Para general conocimiento se hace público que quedan incorporadas al régimen de libre importación las mercancías que figuran en la relación que sigue, que es complementaria de las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1959, 1 de abril de 1960, 9 de diciembre de 1960, 20 de marzo de 1961, 24 de julio de 1961, 27 de diciembre de 1961 y 9 de febrero de 1962.